



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13424

Viernes 5 de Junio de 2020

Edición de 11 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
<b>Año 2020 - Res. N° XXI-193</b> .....	2
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
<b>Año 2020 - Res. N° IV- 25 y IV-26</b> .....	2
Secretaría General de Gobierno	
<b>Año 2020 - Res. N° V-30, V-31, 165 a 179</b> .....	2-6

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad	
<b>Año 2020 - Res. Conj. N° V-32 y XXVIII-21</b> .....	6-7
Secretaría General de Gobierno y Subsecretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a cargo de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	
<b>Año 2020 - Res. Conj. N° V-35 y VII-01</b> .....	7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano e Instituto de Asistencia Social	
<b>Año 2020 - Res. Conj. N° XVI-08 y XVIII-02</b> .....	7

#### ACORDADA

Consejo de la Magistratura	
<b>Año 2020 - Acordada N° 1986/20</b> .....	07-10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	10-11
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### Res. N° XXI-193 26-05-20

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la agente LUGUERCHO, Cora Cecilia (M.I. N° 25.710.675 - Clase 1977) a cargo de la Dirección Provincial de Salud Mental Comunitaria, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor de la labor, Adicional por Tareas Insalubres del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13.

Artículo 3°.- Desígnese a la agente CONCI, Virginia (M.I. N° 26.682.560 - Clase 1978) a cargo de la Dirección Provincial de Salud Mental Comunitaria, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución subrogando la Jerarquía 9- Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El agente mencionado percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director Provincial de Salud Mental Comunitaria, Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9- Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la norma legal.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

#### Res. N° IV-25 28-05-20

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2020, la renuncia interpuesta por el agente Miguel Ángel CASTIGLIONE (M.I. N° 12.568.702 - Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Patrimonio- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II Planta Permanente de la Ley I N° 74, a cargo de la Jefatura de Departamento Internado Categoría 1-E Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

#### Res. N° IV-26 28-05-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2020, la renuncia interpuesta por la agente Rosa Magali MANCILLA (M.I. N° 14.540.009 - Clase 1961) cargo Preceptor Categoría 3-A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar «Los Grillitos» de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° V-30 26-05-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, a la agente Karina Andrea ALVAREZ (D.N.I. N° 28.482.260 - Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios- Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones

Institucionales- Secretaría General de Gobierno, por la agente Guillermina GELVEZ (D.N.I. N° 37.147.518 - Clase 1993), quien revista en el cargo ayudante Encuadernador- Código 2-034- Clase VI- Categoría 3- Agrupamiento Personal Obrero- Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 21 de abril de 2020.-

**Res. N° V-31 26-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Dirección General de Administración de Personal-Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, del agente Gerardo Rubén TARDUGNO (M.I. N° 26.344.628 - Clase 1978), quien revista el cargo Ayudante Administrativo- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

**Res. N° 165 21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SAC.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Acuerdo con supermercados - La Anónima» el 21 del mes de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58161, Aviso «Tu negocio al mundo» el días 25 del mes de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58185, Aviso «Acuerdo con supermercados - Vea Jumbo» el día 27 de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58190, Aviso «Acuerdo con supermercados - Chango Mas Walmart» el día 28 de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58209, Aviso «Acuerdo con supermercados - Carrefour» los días 29 de mayo del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58215.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SAC.I. por la suma total de PESOS SETENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 74.630).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 166 21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el Señor BARRIONUEVO, Marcos Simón C.U.I.T. 20-32923078-4 por publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la

Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra: N° 480 del mes de abril de 2019 a fojas 10 del expediente 1736/2019 MCG SIP, N° 460 del mes de mayo a fojas 10 del expediente 1864/2019 MCG SIP, N° 512 del mes de junio de 2019 a fojas 9 del expediente 2457/2019 MCG SIP, 510 del mes de agosto de 2019 a fojas 10 del expediente 3007/2019 MCG SIP y N° 511 del mes de septiembre de 2019 a fojas 10 del expediente 3296/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el Señor BARRIONUEVO, Marcos Simón por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 167 21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio suplemento: «Suplemento DOM» los días domingo durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58232, Aviso «Día del bombero voluntario» el día 02 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58309, Aviso «Acuerdo con supermercados - La Anónima» el día 04 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58314, Aviso «Acuerdo con supermercados - Carrefour» el día 05 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58319, Aviso «Acuerdo de precios pescaderías» el día 17, 18 y 19 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58405.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 157.440).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 168 21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Campaña de vacunación antigripal» los días 03, 13 y 26 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58292, Aviso: «Agradecimiento Origen Chubut» los días 01, 03 y 08 del mes de junio del año 2019 según orden de

compra de publicidad N° 58259, Aviso «Emergencia comercial- AFIP» los días 02, 06, 10, 14, 18, 22, 26 y 30 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58264, Aviso Licitación «Prorroga Licitación Pública N° 06/19» los días 19 y 21 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58411, Aviso «Readjudicación cargos Salud» los días 13, 18 y 28 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 583.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SAC.I. por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 142.440)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 169 21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma FM 2000 S.R.L. C.U.I.T. 30-70941447-6 por la publicidad emitida por «FM PARAISO», solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36395, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36533.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma FM 2000 S.R.L. por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 170 21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Acuerdo con supermercados - Veá Jumbo» el día 10 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58329, Auspicio suplemento «Dom» durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58448, Licitaciones / Fe de erratas «Subasta Pública N° 01/19 MP» los días 23 y 24 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58560, Aviso «Readjudicación cargos salud» los días 02, 10, 18 y 28 del mes de julio del año 2019 según orden de

compra de publicidad N° 58496, Aviso «Prevención fin de semana largo» el día 06 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58512, Aviso «Campaña de vacunación antigripal 2019» los días 07, 17 y 27 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58504.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 177.712).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 171 21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Acuerdo con supermercados - Changó Mas - Walmart» el día 11 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58334, Aviso «Encuesta Permanente de Hogares - 2do trimestre» los días 16 y 28 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58383, Aviso «Acuerdo con supermercados. Carrefour» el día 12 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58369, Aviso «Tu negocio al mundo» el día 13 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58374, Aviso «ADRA» los días 14 y 26 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58379.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA SAC.I. por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 63.262).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 172 21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la señora AMEND, Amancay C.U.I.T. 27-18618725-9 por la publicidad emitida en «Radio FM FOCUS» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36427, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36563, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo

durante el mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36692,-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la señora AMEND, Amancay por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 173**

**21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma AIRES DE LA PATAGONIA S.C. C.U.I.T. 30-70785950-0 por la publicidad emitida en «Radio FM del Lago» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36366, Auspicio programa «Viva la radio» emitido de lunes a viernes de 09.00hs a 13.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36367, , Auspicio programa «Aire del lago» emitido de lunes a viernes de 18.00hs a 21.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36368, Auspicio programa «El expreso» emitido de lunes a viernes de 21.00hs a 23.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36369, , Auspicio programa «Bravo continental» emitido de lunes a viernes de 15.00hs a 17.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 3637.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma AIRES DE LA PATAGONIA S.C por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 174**

**21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Aniversario Sarmiento» el día 21 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58433, Aviso «Prevención - APSV» los días 15 y 22 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58421, Aviso «Aniversario Bandera Chubut» el día 15 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58423, Aviso «Aniversario Bandera Nacional» el día 20 del mes de junio del año 2019 según

orden de compra de publicidad N° 58428, Aviso «Acuerdo con supermercados - Vea - Jumbo» el día 17 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58401, Aviso «Alertas invierno - APSV» el día 29 del mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58470.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 145.519,98).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 175**

**21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-50016424-3 por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Aniversario Facundo» el día 15 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58549, Aviso «Aniversario Las Plumas» el día 11 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58527, Aviso «Aniversario Dique Ameghino» el día 10 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58532, Aviso «Acuerdo de precios supermercados - Carrefour» los días 04, 11, 18 y 25 del mes de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58650, Aviso «Acuerdo de precios supermercados - Vea - Jumbo» los días 02, 09, 16, 23 y 30 del mes de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58653, Aviso «Acuerdo con supermercados - La Anónima» el día 27 del mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58625.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 285.600).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 176**

**21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EL SURTIDOR S.R.L. C.U.I.T. 30-70801607-8 por la publicidad emitida, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36503, Jingle «Di-

fusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36633.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma EL SURTIDOR S.R.L por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 177** **21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la señora SOTO YEVENES, Doris Marion C.U.I.T. 27.18673977.4 por la publicidad emitida en «Radio FM Patagonia» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36500, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36630.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la señora SOTO YEVENES, Doris Marion por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 178** **21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. C.U.I.T. 30-70299285-7 por la publicidad emitida, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «Noticiero primera edición» emitido por «Madryn TV» de lunes a viernes de 13.00 hs a 14.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36457, Auspicio programa «Sin hilo» emitido por «Madryn TV» los días miércoles de 22.00 hs a 22.30 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36459, Auspicio programa «Panorama semanal» emitido por «Madryn TV» los días sábado y domingo de 13.00 hs a 13.30 hs y de 21.00 hs a 21.30 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36460, Auspicio programa «Noticiero primera edición» emitido por «Madryn TV» de lunes a viernes de 13.00 hs a 14.00 hs durante el mes de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36818, Auspicio programa «Valor agregado» emitido por «Madryn TV» los días viernes desde las 22.00 hs y los días domingo desde las 15.00 hs durante el mes de octubre del año

2019 según orden de compra de publicidad N° 36822.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 230.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 179** **21-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la señora RAMOS PINTO, Gloria Magdalena. C.U.I.T. 27-18832303-6 por la publicidad emitida en «Radio FM 10» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36558, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 3687, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36837, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36766, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de diciembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36982.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la señora RAMOS PINTO, Gloria Magdalena por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° V-32SGG y  
XXVIII-21MSEG** **26-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, en la Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretada General de, al Oficial Sub Inspector Fernando Raúl MONTI (M.I. N° 28.055.360 - Clase 1980), de la Agrupación Servicios- Escalafón Técnico- Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Secretaría General de Gobierno deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**Res. Conj. N° V-35SGG y VII-01 STIyC – SGPYME**

**26-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Guillermo VAUGHAN (D.N.I. N° 23.065.136 - Clase 1972), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del 1° de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Hidrocarburos.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Res. Conj. N° XVI-08IPVyDU y XVIII-02IAS**

**26-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, a la agente HIRIGOYEN, Andrea Susana (DNI N° 32.887.680 - Clase 1987), quién revista en el Nivel 8-Grupo «D»- Técnico Administrativo- Clase IV de la Planta Permanente del Instituto de Asistencia Social, en la oficina de la localidad de Sarmiento dependiente de la Delegación Zona Sur de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Instituto de Asistencia Social.-

---

**ACORDADA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**ACORDADA N° 1986/20 C.M.**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinte, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, a través de videoconferencia, bajo la Presidencia del Dr. Enrique MAGLIONE, y la asistencia de los señores consejeros: Miguel COYOPAY, Martina EROSTEGUI, María Eugenia JACOBSEN, Rubén LEZCANO, Nelly GARCIA, Luis TORRIJOS, Tomas MALERBA, Mirtha LEWIS, Sonia DONATI, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Mirta PACHECO y Alejandro PANIZZI, actuando como Secretaria Laura CATALAN.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

**CONSIDERANDO:**

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

**POR ELLO:**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA**

1°) Aprobar las reformas del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial Disposición General», cuya redacción se incorpora como Anexo.

3°) Regístrese y publíquese.

Dr. ENRIQUE MAGLIONE

Presidente

Consejo de la Magistratura

## REGLAMENTO DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO SUMARIAL DISPOSICIÓN GENERAL.

Artículo N° 1: Objeto. El presente reglamento establece las disposiciones que regulan la recepción de denuncias sobre delitos o faltas en el ejercicio de sus funciones, incapacidad sobreviniente o mal desempeño, presentadas contra magistrados/as sometidas/os al Tribunal de Enjuiciamiento, y el procedimiento sumarial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 inciso 4 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

### CAPÍTULO I: DE LAS DENUNCIAS.

Artículo N° 2: Requisitos. La denuncia conforme lo prevé el artículo 20 de la ley V - N° 80, puede ser presentada por escrito en la sede del Consejo de la Magistratura, por envío postal o por correo electrónico, debiendo contener este último, el instrumento de denuncia digitalizado. El escrito deberá contener: a) Nombre y apellido, domicilio real, legal, informar su correo electrónico y número de celular personal o de contacto, teléfono fijo y demás condiciones personales del/la denunciante. b) Nombre y apellido y cargo del magistrado/a al cual se denuncia. c) Relación circunstanciada, clara y precisa de los hechos que la motivan, indicando concretamente la causal de enjuiciamiento que se atribuya. d) Ofrecimiento de toda la prueba vinculada a los hechos. Si fuera formulada en letra manuscrita, por Secretaría Permanente, se procederá a transcribirla en formato digital, anexando el original del manuscrito. La denuncia deberá ser ratificada por el/la denunciante ante la Secretaría Permanente en forma personal, por medio de comunicación electrónica fehaciente.

Artículo N° 3: Denunciantes domiciliados en lugar distinto al de la Sede del Consejo. En los supuestos en que el/la denunciante se domicilie en lugar distinto al de la sede del Consejo, quien esté a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura podrá delegar la diligencia de la ratificación personal en un/a Consejero/a de la circunscripción del denunciante.

Artículo N° 4: Notificaciones. Incorporación al Orden del día. Por Presidencia se incorporará la denuncia para su tratamiento en el orden del día de la próxima sesión a celebrarse. La denuncia será comunicada a los Consejeros en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde su ratificación.

Artículo N° 5: Por Presidencia, una vez recibida la denuncia y su ratificación, se requerirá una copia certificada de los expedientes, actuaciones y toda otra documentación judicial y/o administrativa vinculadas a la misma que puede ser por formato impreso en papel o medio digital.

Artículo N° 6: Comisión de Admisibilidad. En esa sesión se formará una Comisión de Admisibilidad que se pronunciará sobre la admisibilidad de la denuncia, la que será integrada por un Consejero/a en representación de cada estamento con excepción del Superior Tribunal de Justicia. La designación se realizará por sorteo.

Artículo N° 7: Subsanación. La Comisión de Admisibilidad en los supuestos que estime pertinentes, podrá solicitar a el/la denunciante información para clarificar algún dato necesario para el tratamiento de la denuncia.

Artículo N° 8: Dictamen. La Comisión de Admisibilidad deberá presentar el dictamen proponiendo el rechazo o la admisión de la denuncia. El dictamen sólo será vinculante para el Pleno en el supuesto de unanimidad, en la admisión de la apertura del procedimiento sumarial. En los demás casos, se procederá conforme lo estipula el artículo siguiente.

Artículo N° 9: Tratamiento del Dictamen. Presentado el dictamen, el Pleno deliberará y decidirá sobre la desestimación o admisión de la denuncia.

Artículo N° 10: Sorteo del/la Consejero/a Instructor/a. Si el Pleno o la Comisión de Admisibilidad admitiere la denuncia presentada, en la misma sesión se procederá al sorteo del/la Consejero/a Instructor/a, del cual no participarán el representante del Superior Tribunal, el de los empleados judiciales, ni el Presidente del Consejo.

Artículo N° 11: Instructor/a Popular: En caso que resultare desinsaculado un/a Consejero/a de representación popular, podrá requerir colaboración de un/a Consejero/a letrado/a, sin perjuicio de la participación que le corresponde al Secretario/a Permanente del Consejo.

Artículo N° 12: Notificación a el/la Denunciante. La decisión que adopte el Pleno será notificada a el/la denunciante en el domicilio real denunciado o legal constituido, vía postal o por cualquier otro medio electrónico de comunicación fehaciente.

### CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL

#### Sección I Inicio del procedimiento sumarial.

Artículo N° 13: Notificación a el/la denunciado/a. Una vez admitida por el Pleno del Consejo, la denuncia, se notificará a el/la denunciado/a: a) Del inicio del procedimiento sumarial con copia de la presentación efectuada por el/la denunciante, acta de la sesión y del dictamen de la comisión de admisibilidad. b) De la designación de el/la Consejero/a Instructor/a.

Artículo 14: Comunicación a las autoridades Judiciales. Se notificará del inicio del sumario, en iguales términos que lo señalado en el artículo 13, al Superior Tribunal de Justicia o a la Procuración General o a la Defensoría General, según correspondan por la función del/a magistrado/a denunciado/a.

#### Sección II Recusación.

Artículo N° 15: Causales. El/la magistrado/a denunciado/a podrá recusar, al instructor/a designado/a, por las causales previstas en los artículos 76 y 77 del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut.

Artículo N° 16: Plazos. Modalidad. La recusación deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la designación del/a Consejero/a Instructor/a. Al formularse la recusación se indicarán por escrito, bajo pena de inadmisibilidad, los motivos en que se funda y los elementos de prueba pertinentes. Puede ser utilizada la vía de comunicación electrónica oficial, si el/la magistrado/a denunciado/a tiene registrada firma digital. Si optare por otro medio de comunicación deberá declarar bajo juramento que lo constituye para recibir en él todo tipo de comunicación oficial del Consejo de la Magistratura. Los escritos que se envíen por vía electrón-

nica deberán ser dirigidos al correo electrónico mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar.

Artículo N° 17: Tratamiento de la Recusación. De la presentación se dará traslado al/la Instructor/a recusado/a por el plazo de tres (3) días hábiles, quien podrá aceptarla o rechazarla en forma fundada. El tratamiento de la recusación se incorporará en el orden del día de la sesión inmediata posterior. Si el Pleno del Consejo de la Magistratura resuelve aceptar la recusación se procederá al sorteo de un/a nuevo/a instructor/a sumariante; si la rechaza se notifica la decisión al/la magistrado/a denunciado/a y se continúa con el trámite del sumario.

### CAPÍTULO III: TRÁMITE SUMARIAL.

Artículo N° 18: Entrega del Sumario al/la Instructor/a. Si el/la magistrado/a no ha recusado, o se ha rechazado la recusación presentada, por Presidencia se dispondrá la entrega de las actuaciones al/la Consejero/a Instructor/a, quien dará intervención a la Secretaría Permanente.

Artículo N° 19: Traslado. El/la Instructor/a conferirá traslado de la denuncia y demás antecedentes obrantes en el Consejo de la Magistratura, al magistrado/a denunciado/a, adjuntando copias de las mismas, haciéndole saber que podrá ofrecer la prueba que estime pertinente y efectuar los planteos que considere necesario durante la instrucción. En el mismo acto se lo intimará para que designe abogado/a defensor/a o asuma su propia defensa, caso contrario, se le dará intervención al Defensor General de la Provincia del Chubut, para que disponga la intervención de un/a defensor/a público/a.

Artículo N° 20: Domicilio Legal. El/la denunciado/a deberá constituir domicilio legal en la circunscripción judicial correspondiente a la sede de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura y un domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la propia sede del Consejo de la Magistratura. Si se constituyó un domicilio electrónico, las resoluciones quedarán notificadas el día siguiente hábil al envío electrónico.

Artículo N° 21: Prueba. El/la Instructor/a dispondrá la realización de las medidas de prueba propuestas por el/la denunciado/a, desestimando la producción de aquella prueba que resulte manifiestamente inconducente; la resolución se notificará al/la denunciado/a. El/la instructor/a podrá, además, producir toda la prueba que considere pertinente y útil para la investigación, previa notificación al/la denunciado/a.

Artículo N° 22: Audiencias Testimoniales. Las audiencias testimoniales serán documentadas en actas escritas, o grabadas o video grabadas, o mediante la utilización de cualquier otro medio de registro electrónico que garantice la legalidad del acto y conforme lo determine el/la Instructor/a. Se aplicarán, en lo pertinente las normas previstas en el Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut para las audiencias testimoniales.

Artículo N° 23: Irrecurribilidad de las decisiones. Las resoluciones del Instructor/a son irrecurribles.

Artículo N° 24: Plazo del Instructor/a. El plazo para finalizar la investigación sumarial es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la entrega del suma-

rio al/la Consejero/a Instructor/a. El plazo se suspende durante los periodos de feria judicial anual ordinaria, especial y toda otra declaración de inhabilidad o suspensión de plazos procesales que establezca el Superior Tribunal de Justicia para todas las dependencias judiciales de la Provincia del Chubut. El/la instructor/a podrá solicitar una prórroga de treinta (30) días y hasta un máximo de noventa (90) días la que deberá ser concedida por el Pleno.

### CAPÍTULO IV: INFORME FINAL

Artículo N° 25: Presentación. El instructor/a debe presentar un informe final, el que podrá ser en formato digital y se remitirá junto con las actuaciones a la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Artículo N° 26: Contenido. El informe contendrá: a) La relación circunstanciada de la denuncia y de los hechos investigados; b) El análisis de la prueba colectada; c) La configuración o no de la causal de enjuiciamiento atribuida; d) La indicación que se encuentra acreditada en grado de probabilidad la participación de otro u otros magistrados/as en los hechos; e) La descripción de los perjuicios causados, si los hubiere; f) La conclusión.

Artículo N° 27: Notificaciones. El informe final se notificará al/la magistrado/a denunciado/a y a los miembros del Consejo. El/la Magistrado/a denunciado/a tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, para formular las manifestaciones que estime pertinente por escrito, que podrá remitir por vía electrónica, las que serán agregadas al sumario y notificadas al Consejo. El sumariado podrá solicitar ser escuchado en persona por el Pleno, previo a la decisión sobre las conclusiones del Sumario. El acto o audiencia podrá ser efectuada de manera presencial, o realizada por cualquier medio de comunicación digital que garantice la legalidad del acto.

### CAPÍTULO V: DELIBERACIÓN Y DECISIÓN.

Artículo N° 28: Incorporación al Orden del día. Cumplido el trámite del artículo precedente, se incorporará el tratamiento del sumario al orden del día de la primera sesión que se celebre.

Artículo N° 29: Resolución. En la sesión correspondiente, el Pleno del Consejo analizará las actuaciones sumariales, el informe final del/la Instructor/a y la presentación del artículo 27 si se hubiere formulado, resolviendo la remisión al Tribunal de Enjuiciamiento o al Superior Tribunal de Justicia o a la Procuración General o de la Defensa Pública o efectuar las denuncias pertinentes que eventualmente surjan o el archivo de las actuaciones. Se dictará la Acordada de remisión respectiva.

Artículo N° 30: Participación de otro u otros Magistrados/as. Si de la investigación, resultare acreditada con grado de probabilidad suficiente la participación de otro u otros magistrados/as en los hechos, el Pleno del Consejo de la Magistratura podrá ordenar la tramitación de un sumario a tales magistrados.

Artículo N° 31: Acordada de remisión. La Acordada de remisión a la que hace referencia el artículo 29 del presente, contendrá: a) Nombre y apellido del denunciante. b) Número de sumario y carátula del mismo. c) La causal de enjuiciamiento atribuida. d) La redacción suscita de los hechos investigados. e) Conclusión a la

que arribó el Pleno del Consejo de la Magistratura del Chubut. f) Detalle de la documentación anexada al sumario. g) Todo otro dato que se considere de interés.

Artículo 32°: El presente Reglamento comenzará a regir de su publicación en el Boletín Oficial.

I: 04-06-20 V: 08-06-20

S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000047/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 22 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 05-06-20 V: 09-06-20

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de GOMEZ, JOSÉ MARÍA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. «Gomez, José María s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 01345/2019).-

Puerto Madryn, 27 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-06-20 V: 05-06-20

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHACHERO JUAN CARLOS en los autos caratulados «Chachero Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000002/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 04 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-06-20 V: 08-06-20

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUZMAN LINDOLFO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Guzman Lindolfo

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAILEMAN MARIA ESTER y CAMPILLAY, PEDRO RAMON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Paileman María Ester y Campillay Pedro Ramón S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000010/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 05 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 05-06-20 V: 09-06-20

### EDICTO 48

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REAL LOLA INES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Real Lola Inés s/SUCESIÓN (Expte. 2339/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-06-20 V: 09-06-20

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Gevirtzman Ignacio Mario s/

Sucesión ab-Intestato (Expte. N° 14 – Año 2020) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y heredero de GEVIRTZMAN IGNACIO MARIO, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del

plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 16 de Marzo del año 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-06-20 V: 09-06-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

###### b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00